



Ibague, 29 de abril de 2026

Señores  
DENUNCIANTE ANONIMO  
Ventanillaunica@contraloriadeltolima.Gov.Co  
Ibague, Tolima

Asunto: RESPUESTA DE FONDO DENTRO DEL PROCESO CDT-RE-2026-00001325

Cordial Saludo,

En atención a la denuncia presentada ante este Ente de Control, mediante la cual se ponen en conocimiento presuntas irregularidades relacionadas con la actividad contractual adelantada por el Fondo de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana del municipio de Carmen de Apicalá – FOVISORCA, me permito dar respuesta en los siguientes términos:

La Contraloría Departamental del Tolima, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 267 y 272 de la Constitución Política, ejerce la vigilancia de la gestión fiscal de la administración pública y de los particulares que administren recursos públicos, función que se desarrolla de manera posterior y selectiva, conforme a la Ley 42 de 1993, orientada a verificar la correcta ejecución de los recursos públicos y la eventual existencia de un daño al patrimonio del Estado en los términos de la Ley 610 de 2000.

Una vez analizados los hechos expuestos en la denuncia, se evidencia que los mismos se encuentran orientados a señalar posibles irregularidades de carácter administrativo, disciplinario y eventualmente penal, tales como presuntos conflictos de interés y actuaciones contractuales indebidas. No obstante, no se aportan elementos que permitan evidenciar la existencia de un daño patrimonial al Estado, ni se identifica una afectación económica concreta, cuantificable y verificable sobre los recursos públicos.

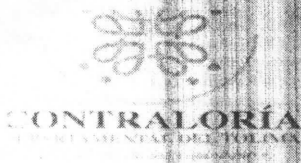
De conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 610 de 2000, para que se configure responsabilidad fiscal es necesario acreditar la existencia concurrente de: (i) un daño al patrimonio del Estado, (ii) una conducta atribuible a un gestor fiscal y (iii) un nexo de causalidad entre ambos. En el presente caso, no se cumplen dichos presupuestos, especialmente en lo relacionado con la demostración de un daño patrimonial.

En consecuencia, este Ente de Control no encuentra mérito para iniciar Actuación Especial de Fiscalización ni Proceso de Responsabilidad Fiscal, al no configurarse los elementos exigidos por la norma para el ejercicio del control fiscal.

No obstante, se precisa que los hechos descritos podrían ser de competencia de otras autoridades, en especial en materia disciplinaria y penal, para las cuales ya se traslado y se puso en conocimiento de acuerdo a lo informado por la Contraloría General de la República de Colombia.

Finalmente, se informa que, en caso de contar con información adicional clara, precisa y verificable que permita evidenciar una posible afectación al patrimonio público, podrá ponerla en conocimiento de este Ente de Control para lo de su competencia.

La Contraloría Departamental del Tolima valora la participación ciudadana como fundamental en la lucha contra la corrupción y por el mejoramiento de la gestión pública, por ello, agradece su comunicación y la invita a continuar con su invaluable valor civil y responsabilidad ciudadana para con el ejercicio del Control Social, con la seguridad que estamos comprometidos en efectuar los trámites pertinentes a las solicitudes que se alleguen por parte de la ciudadanía




relacionadas con la vigilancia de la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes de la Nación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 267 de la Constitución Política.

Atentamente,

Firmado electrónicamente por  
CAMILO ADOLFO SANTOS RUBIO  
DIRECTOR TÉCNICO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Transcripto: Diana Paola Duarte Olivera - CONTRALISTA



|   |   |                       |                    |
|---|---|-----------------------|--------------------|
| <br>CONTRALORIA | <b>REGISTRO</b><br><b>NOTIFICACION POR AVISO EN CARTELERA Y EN PAGINA WEB</b> |                       |                    |
|   | <b>Proceso:</b> GE – Gestión de Enlace  | <b>Código:</b> RGE-06 | <b>Versión:</b> 01 |

**SECRETARIA GENERAL**  
**NOTIFICACION POR AVISO EN CARTELERA Y EN PAGINA WEB**  
**RESPUESTA DE FONDO DENTRO DEL PROCESO CDT-RE-2026-00001325**

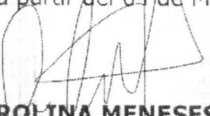
La Secretaría General de la Contraloría Departamental del Tolima, dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, procede a notificarle por medio del presente **AVISO** al Denunciante anónimo, el contenido de la oficio CDT-RS-2026-00002064 de fecha 29 de abril de 2026, mediante el cual se comunica RESPUESTA DE FONDO del **CDT-RE-2026-00001325**

Se publica copia íntegra del oficio CDT-RS-2026-00002064 mediante el cual se realiza la solicitud de ampliación de términos **CDT-RE-2026-00001325**

**COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

  
**DIANA CAROLINA MENESES ESCOBAR**  
Secretaria General

Se fija el presente AVISO en un lugar público y visible, en cartelera de la Secretaría General de la Contraloría Departamental del Tolima y en Página Web Institucional por un término de cinco (05) días hábiles, a partir del 04 de Mayo de 2026 siendo las 07:00 a.m.

  
**DIANA CAROLINA MENESES ESCOBAR**  
Secretaria General

**DESFIJACION**

El 08 de MAYO de 2026 a las 06:00 p.m., vence el término de fijación del anterior AVISO, se desfija y se agrega al expediente respectivo.

**DIANA CAROLINA MENESES ESCOBAR**  
Secretaria General

Se le hace saber que esta notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente a la fecha de Desfijación de este aviso en cartelera y en la página Web Institucional de la Contraloría Departamental del Tolima.



CONTRALORÍA

**REGISTRO  
NOTIFICACION POR AVISO EN CARTELERA Y EN PAGINA WEB**

**Proceso:** GE – Gestión de Enlace

**Código:** RGE-06

**Versión:** 01

**SECRETARIA GENERAL  
NOTIFICACION POR AVISO EN CARTELERA Y EN PAGINA WEB  
RESPUESTA DE FONDO DENTRO DEL PROCESO CDT-RE-2026-00001325**

La Secretaría General de la Contraloría Departamental del Tolima, dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, procede a notificarle por medio del presente **AVISO** al Denunciante anónimo, el contenido de la oficio CDT-RS-2026-00002064 de fecha 29 de abril de 2026, mediante el cual se comunica RESPUESTA DE FONDO del **CDT-RE-2026-00001325**

Se publica copia íntegra del oficio CDT-RS-2026-00002064 mediante el cual se realiza la solicitud de ampliación de términos **CDT-RE-2026-00001325**

**COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

**DIANA CAROLINA MENESES ESCOBAR**

Secretaria General

Se fija el presente AVISO en un lugar público y visible, en cartelera de la Secretaría General de la Contraloría Departamental del Tolima y en Página Web institucional por un término de cinco (05) días hábiles, a partir del 04 de Mayo de 2026 siendo las 07:00 a.m.

**DIANA CAROLINA MENESES ESCOBAR**

Secretaria General

**DESFIJACION**

El 08 de MAYO de 2026 a las 06:00 p.m., vence el término de fijación del anterior AVISO, se desfija y se agrega al expediente respectivo.

**DIANA CAROLINA MENESES ESCOBAR**

Secretaria General

Se le hace saber que esta notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente a la fecha de Desfijación de este aviso en cartelera y en la página Web Institucional de la Contraloría Departamental del Tolima.

MEMORANDO

CDT - 140



CDT-RM-2026-00001581

Ibague, 30 de abril de 2026

PARA: Doctora Diana Marcela Ortiz Gamez, Directora Técnica De Planeación

DE: Secretaria General

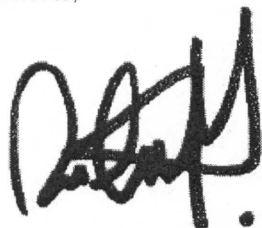
ASUNTO: SOLICITUD PUBLIACION PAGINA WEB RE202600001325

Cordial saludo es para solicitar la publicacion en pagina web de la repuesta de fondo del CDT- RE - 202600001325

Se fija el presente AVISO en un lugar público y visible, en cartelera de la Secretaría General de la Contraloría Departamental del Tolima y en Página Web institucional por un término de cinco (05) días hábiles, a partir del 04 de Mayo de 2026 siendo las 07:00 a.m.

se desfija El 08 de MAYO de 2026 a las 06:00 p.m., vence el término de fijación del anterior AVISO, se desfija y se agrega al expediente respectivo.

Cordialmente,



Diana Carolina Meneses Escobar

Elaborado Por: Duber Ney Grisales Amador